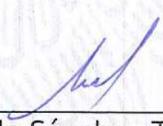


# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



- I. **Unidad Administrativa que clasifica:** Delegación Federal en Quintana Roo.
- II. **Identificación del documento:** Se elabora la versión pública del Reembarque forestal para legal procedencia; Modalidad B: Tramites subsecuentes, (SEMARNAT-03-061-B), bitácora No. 23/DK-0134/08/16.
- III. **Partes o secciones clasificadas:** La parte concerniente al Nombre y Firma de terceros autorizados para recibir notificaciones, en página 1.
- IV. **Fundamento legal y razones:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP. Por las razones o circunstancias al tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. **Firma del titular:**   
C. Renán Eduardo Sánchez Tajonar, Delegado Federal en Quintana Roo
- VI. **Fecha de Clasificación y número de acta de sesión:** Resolución 02/2017, en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017.

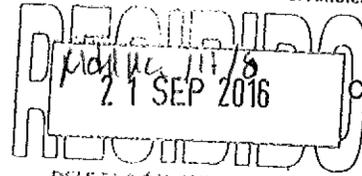




SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO

Procuraduría Federal de Deforestación y Recursos Naturales



OFICIO N° 03/ARRN/1655/16 BITÁCORA: 23/DK-0134/08/16

Chetumal, Quintana Roo, 07 de Septiembre de 2016

Recibi Oficio y Recursos

16143925-16143993 002355

CELSO VIDAL CHAN RIVAS. CALLE POBLADO DE PETCACAB DOM. CONOCIDO S/N PETCACAB 77196 FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO



15/09/2016

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 24 de Agosto de 2016, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado Aserradero Celso Vidal Chan Rivas con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° 03/ARRN/0918/07-1417 de fecha 29 de Octubre de 2007, que cuenta con el código de identificación T23002CAR001 ubicado en Domicilio conocido C.P. 77196 Felipe Carrillo Puerto Quintana Roo conforme a lo siguiente:

Table with 5 columns: Folios solicitados, Folio inicial, Folio final, Folio de imprenta inicial, Folio de imprenta final. It lists 16 rows of data for reembarques.

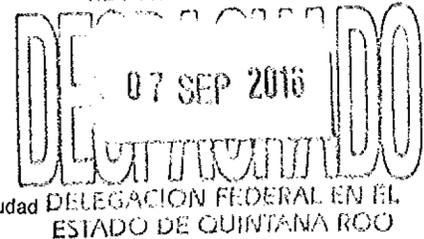
La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación que se refiere en el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

ATENTAMENTE EL DELEGADO FEDERAL

LIC. JOSÉ LUIS PEDRO FUNES IZAGUIRRE DE QUINTANA ROO

Lic. Carolina García Cañón, Delegada Federal de la Profepa en Quintana Roo. Ciudad Minutario Delegado Federal.



Folios para: 15.723 m3 As. CAOBA; 69.530 TZALAM; 9.495 TZALAM (s); 29.318 CHECHEN; 20.410 CHICOZAPOTE; 27.193 JABIN; 16.980 CHACTEVIGA (incluye saldo); 1.701 CHACTECOK (incluye saldo); 21.117 KATALOX (incluye saldo); 15.859 AMAPOLA; 2.744 YAXNIC, 2.227 CEDRO.

JLPFI YMG SPA FJH

